

## FHIPO INFORMA LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y

### EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE SUS CBFIs DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015

México D.F., 26 de agosto de 2015 – Fideicomiso Hipotecario (BMV: FHIPO) (“FHipo”), el primer fideicomiso de inversión en México especializado en adquirir, originar, coparticipar, administrar y gestionar portafolios conformados por créditos hipotecarios, anuncia las siguientes resoluciones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de agosto de 2015:

#### ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA (25 de agosto de 2015):

**PRIMERO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, de conformidad con lo establecido por la sección 4.3, inciso b, subinciso (iii) del Fideicomiso, aprueba e instruye al Fiduciario a, previa instrucción por escrito que realice el Asesor y Administrador, llevar a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para participar en el programa “Infonavit Total 3.5”, segmento entre 3.5 (tres punto cinco) y 5 (cinco) salarios mínimos, con una meta de originación de hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones presentados en la Asamblea por el Asesor y Administrador y, celebrar todo tipo de contratos o convenios para formalizar dicha participación.

**SEGUNDO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, de conformidad con lo establecido por la sección 4.3, inciso b, subinciso (iii) del Fideicomiso, aprueba e instruye al Fiduciario para que adquiera Portafolios Hipotecarios relacionados con créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) hasta por \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). Dicha adquisición podrá realizarse directamente o por medio de la compra de constancias o cualquier otro documento que acredite la propiedad de un portafolio apalancado, que represente para su titular derechos fideicomisarios residuales o subordinados en fideicomisos cuyo patrimonio incluya créditos con garantía hipotecaria, incluyendo sin limitar, créditos con garantía hipotecaria originados y administrados por el FOVISSSTE y/o por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**TERCERO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, de conformidad con lo establecido por la sección 4.3, inciso b, subinciso (iii) del Fideicomiso, aprueba que el Asesor y Administrador determine los términos y condiciones de cada una de las compras de cartera, referidas en el acuerdo segundo anterior, documentadas mediante constancias o cualquier otro documento que acrediten la propiedad de un portafolio apalancado, incluyendo sin limitación el tipo y estructura, las fechas de compra, el monto, las condiciones y todo tipo de términos, obligaciones de hacer y no hacer del cedente o de cualquier otra persona, así como la contratación de cualesquier persona o servicio que sea necesario o conveniente para lograr dicho financiamiento, incluyendo sin limitación, asesores financieros, asesores legales, asesores fiscales, auditores externos y contadores.

#### INVESTOR RELATIONS

Daniel Braatz / CFO / [db@fhipo.com](mailto:db@fhipo.com)

Xavier Martínez / IRO / [xm@fhipo.com](mailto:xm@fhipo.com)

[www.fhipo.com](http://www.fhipo.com) / [investorrelations@fhipo.com](mailto:investorrelations@fhipo.com) / T: +52 (55) 4744-1100



**CUARTO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, de conformidad con lo establecido por la sección 4.3, inciso b, subinciso (iii) del Fideicomiso, instruye al Fiduciario a que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para lograr las compras de constancias o cualquier otro documento que acrediten la propiedad de un portafolio apalancado referidos en los acuerdos segundo y tercero anteriores, incluyendo sin limitación (i) celebrar todo tipo de contratos o convenios, (ii) solicitar y obtener todo tipo de autorizaciones, y (iii) en general, llevar a cabo cualquier acto y celebrar, suscribir, firmar o expedir cualquier documento, instrumento, certificado, notificación, aviso, requerimiento o solicitud tendientes a implementar dichas compras; en cada caso, de acuerdo con los términos que previamente indique por escrito el Asesor y Administrador al Fiduciario.

**QUINTO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, de conformidad con lo establecido por la sección 4.3, inciso b, subinciso (vii) del Fideicomiso, aprueba un nuevo esquema de contraprestación a favor de los miembros independientes del Comité Técnico como complemento a su participación en dicho órgano colegiado, siempre que hayan sido nombrados y participen como miembros en los comités de: i) auditoría, ii) prácticas y iii) nominaciones, de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la Asamblea por el Asesor y Administrador.

**SEXTO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Emmanuelle Vargas Camargo, Guadalupe Irais Tapia Bernal, Paola Grisell Mares Gallegos o cualquier otro apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades correspondientes

## **RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (25 de agosto de 2015):**

**PRIMERO.** La Asamblea Extraordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, de conformidad con lo establecido en las secciones 4.4 inciso (b) subinciso (ii) y 17.2 del Fideicomiso, aprueba la modificación a la Cláusula X “Lineamientos de Apalancamiento” del Contrato de Fideicomiso y a los documentos que resulten convenientes, en los términos presentados en la Asamblea por el Asesor y Administrador, e instruyen al Fiduciario a que lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para formalizar dicha modificación.

**SEGUNDO.** La Asamblea Ordinaria de Tenedores, por mayoría de votos, aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Emmanuelle Vargas Camargo, Guadalupe Irais Tapia Bernal, Paola Grisell Mares Gallegos o cualquier otro apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y demás autoridades correspondientes.

### **SOBRE FHIPO**

*FHipo es el primer fideicomiso de inversión en capital constituido para adquirir, originar, coparticipar, administrar y gestionar portafolios hipotecarios en México. Actualmente, es el único vehículo de inversión que otorga a los inversionistas exposición específicamente al mercado hipotecario mexicano y les retribuye rendimientos a través de una combinación de pagos de dividendos y ganancias de capital. FHipo es administrado por Concentradora Hipotecaria S.A.P.I. de C.V., cuyo equipo directivo cuenta, de manera colectiva, con más de 50 años de experiencia en el sector financiero e hipotecario.*

### **AVISO LEGAL**

*Este boletín de prensa puede contener ciertas estimaciones sobre los resultados y perspectivas de FHipo. No obstante lo anterior, los resultados reales que se obtengan, podrían variar de manera significativa de estas estimaciones. Estas proyecciones y estimaciones, las cuales se elaboraron con referencia a una fecha determinada, no deben ser consideradas como un hecho. La Compañía no tiene obligación alguna para actualizar o revisar ninguna de estas proyecciones y estimaciones, ya sea como resultado de nueva información, futuros acontecimientos y otros eventos asociados.*

*Este comunicado no constituirá una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra. La venta de estos valores no se llevará a cabo en ningún estado o jurisdicción en el que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal sin que medie su registro o calificación de acuerdo con las leyes de valores de dichos estados o jurisdicciones.*

#### **INVESTOR RELATIONS**

Daniel Braatz / CFO / [db@fhipo.com](mailto:db@fhipo.com)

Xavier Martínez / IRO / [xm@fhipo.com](mailto:xm@fhipo.com)

[www.fhipo.com](http://www.fhipo.com) / [investorrelations@fhipo.com](mailto:investorrelations@fhipo.com) / T: +52 (55) 4744-1100

